



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

01 SEP 2010

USHUAIA,

VISTO la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1927/10, de fecha 17 de agosto de 2.010, y la Nota N° 227/10, Letra: Ss.E.S. y A.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 1927/10 se designa a los miembros de la Junta Electoral Provincial, de acuerdo a lo detallado en su Anexo I.

Que asimismo, por su artículo 2° se establece que dicho Acto Electoral se llevará a cabo el día diecinueve (19) de noviembre del presente año.

Que por Nota N° 227/10, la Subsecretaría de Educación Secundaria y Adultos informa que la Resolución referenciada, ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha veinticinco (25) de agosto de 2.010.

Que el artículo 8.I, Anexo I del Decreto Provincial N° 1673/2.010, reza: "La fecha del acto electoral será fijada por las autoridades del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología con no menos de noventa (90) días corridos de anticipación...".

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente, a los fines de modificar la fecha consignada en el artículo 2° de la Resolución citada en el Visto, para cumplimentar lo establecido en el plexo legal referenciado en el párrafo precedente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1927/10, donde dice: "diecinueve (19) de noviembre de 2.010", deberá leerse: "veintiséis (26) de noviembre de 2.010". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados con copia certificada de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

2064

/10.-

G.T.F.
H. <i>we</i>
R. <i>we</i>
A.

Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología